



Referencia:	2024/7866T
Procedimiento:	Bolsas de trabajo
Interesado:	
Representante:	
CONCEJALIA DE PERSONAL (GRADSOCIAL)	

EDICTO

Por la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Alhama de Murcia se ha dictado Resolución Nº 2025002359, de fecha 27 de mayo de 2025, con el siguiente contenido del que se omiten los datos necesarios para salvaguardar la protección de datos personales de las personas interesadas:

CALIFICACIÓN DEFINITIVA Y CREACIÓN DE LISTA DE ESPERA PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL DE PLAZAS O PUESTOS DE TÉCNICO EN EMERGENCIAS Y PROTECCIÓN CIVIL

Visto el proceso de selección que se ha tramitado en este Ayuntamiento para la constitución de una bolsa de empleo/lista de espera para la provisión de plazas o puestos de Técnico en Emergencias y Protección Civil, mediante nombramiento de personal funcionario interino cuando se dé alguna de las circunstancias previstas en el artículo 10 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, o mediante contratación laboral temporal ante necesidades previstas en la legislación laboral.

Visto que el referido proceso selectivo se rige por sus bases específicas, aprobadas por Resolución de Alcaldía Nº 2024005214, de 4 de diciembre de 2024, apareciendo publicado un anuncio de la convocatoria en el BORM Nº 300, de 28 de diciembre de 2024.

Vista el acta del Tribunal de selección, de fecha 21 de mayo de 2025, para la resolución de alegaciones a la valoración de méritos, por la que el Tribunal se ratifica en los resultados y propuestas contenidas en el acta de 12 de febrero de 2025, la cual contiene asimismo la calificación definitiva del proceso de selección, y ello una vez consideradas las alegaciones presentadas por determinados/as aspirantes y la renuncia de participación formulada expresamente por D. Alberto Aguilar Zarco, quien ha solicitado que sea retirada su solicitud de participación de este proceso de selección, habiendo sido aceptada esta renuncia por la Administración, de acuerdo con el artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Considerando la base específica séptima sobre la creación, gestión y vigencia de la lista de espera.

Visto el expediente, la Alcaldía en virtud de las atribuciones que confiere el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,



RESUELVE

Primero.- Aprobar la calificación definitiva del proceso selectivo, que es la siguiente:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	Val. Méritos	Memoria	TOTAL
AGUILAR ZARCO, ALBERTO	***1764**	14,000	0,900	14,900
CEGARRA SOLER, JOSÉ MARÍA	***8439**	12,180	1,900	14,080
GIL GARRE, JOSÉ MARÍA	***7611**	13,500	3,800	17,300
PALAZÓN JIMÉNEZ, JESÚS	***6566**	4,380	1,800	6,180
SÁNCHEZ MARTÍNEZ, PEDRO	***3787**	4,070	0,000	4,070
SÁNCHEZ SÁNCHEZ, SALVADOR	***5549**	8,200	2,800	11,000

Segundo.- Declarar constituida y aprobada la lista de espera para cubrir temporalmente plazas o puestos de Técnico en Emergencias y Protección Civil, de acuerdo con el orden de puntuación definitiva establecido por el Tribunal de Valoración, y previa exclusión del participante D. Alberto Aguilar Zarco, quien expresamente ha renunciado a su participación en este proceso de selección:

LISTA DE ESPERA DE TÉCNICO EN EMERGENCIAS Y PROTECCIÓN CIVIL

NÚM.	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	GIL GARRE, JOSÉ MARÍA	***7611**
2	CEGARRA SOLER, JOSÉ MARÍA	***8439**
3	SÁNCHEZ SÁNCHEZ, SALVADOR	***5549**
4	PALAZÓN JIMÉNEZ, JESÚS	***6566**
5	SÁNCHEZ MARTÍNEZ, PEDRO	***3787**

Tercero.- Declarar la entrada en vigor de esta lista de espera con efectos del día siguiente a aquél en que se publique el edicto en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Alhama de Murcia. Su vigencia permanecerá hasta la constitución de nueva lista de espera para cubrir plazas y/o puestos de Técnico en Emergencias y Protección Civil que anulará cualquier lista de espera anterior.

Cuarto.- La gestión de la lista de espera se realizará de conformidad con lo determinado en la base específica séptima reguladora de la convocatoria (aprobada por Resolución de Alcaldía N° 2024005214, de 4 de diciembre de 2024, apareciendo publicado un anuncio de la misma en el BORM N° 300, de 28 de diciembre de 2024).

Quinto.- Publicar esta resolución en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento y en la página web municipal para general conocimiento; haciendo saber que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación, de conformidad con los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimarse más conveniente a su derecho.

Lo que se publica para general conocimiento y a los efectos legales oportunos.

En Alhama de Murcia, en la fecha de la firma digital.

Fdo. Antonio José Sibina Sánchez

EL CONCEJAL DE RECURSOS HUMANOS

[Delegación por Resolución de Alcaldía N° 2025000037, 10-01-2025]